

Bases del proceso selectivo para cubrir por el turno de Libre Designación 1 puesto de “Subdirector/a Estudios y Programas”, convocado por Canal de Isabel II

La participación en el proceso selectivo supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en las estas bases.

En el caso de este proceso selectivo, por tratarse de un puesto no encuadrado en el convenio colectivo de la empresa, no resultarán de aplicación las bases generales publicadas en la página web www.convocatoriascanaldeisabelsegunda.es sino que se registrá exclusivamente por lo indicado en las presentes bases específicas.

Con el fin de poder ofrecer las mismas oportunidades, como valor esencial de la compañía, Canal de Isabel II, S. A., como sociedad mercantil integrada en el sector público y, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Estatuto Básico del Empleado Público y en su artículo 55, cumplirá, en la provisión de los puestos de trabajo vacantes, los principios de igualdad, mérito y capacidad. Asimismo, se tendrán en cuenta el resto de los principios establecidos en el artículo 55.2 del citado estatuto.

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Para poder participar en la convocatoria, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato:

1. Ser mayor de edad.
2. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
 - d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.
3. Poseer la titulación requerida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases
4. Tener la experiencia mínima demostrable establecida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.
5. Será requisito contar con un nivel de inglés equivalente o superior a C1 del marco común europeo de referencia para las lenguas. Se acreditará mediante algunos de los certificados o títulos que se especifican en el punto 2.1.4 de estas bases, o mediante la superación de las pruebas que, en su caso, organice la empresa.

Si en cualquier momento del procedimiento el órgano de selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos podrán presentar su solicitud de participación a través de página web de Canal de Isabel II, www.canaldeisabelsegunda.es

El plazo de admisión de las solicitudes finaliza **a las 24 horas del día 10 de septiembre de 2021**. No se admitirá ninguna solicitud posterior a dicha fecha.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Los aspirantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor. Para los aspirantes incluidos en el apartado b) y d) del punto 1 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.
2. Copia del título académico requerido en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.
3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:
 - Informe de Vida Laboral, Certificado de Servicios Prestados o documento acreditativo equivalente que justifique la experiencia requerida o valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases. Será necesario para entender acreditada la experiencia (tanto para los requisitos como para la valoración de méritos) que el grupo de cotización/grupo profesional coincida con el correspondiente al puesto convocado.
 - Aportación del currículum vitae (CV). No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el Informe de Vida Laboral, Certificado de Servicios Prestados o documento acreditativo equivalente.
 - El cumplimiento de los requisitos valorables en las distintas fases del proceso deberá ser demostrado mediante la presentación de copias de títulos, declaración responsable o certificados acreditativos adjuntados durante el periodo de admisión de solicitudes o subsanación de admisión de solicitudes.
4. El requisito de inglés podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes certificados:
 - EOI: Nivel C1 (Plan Antiguo) o Nivel Avanzado C1.
 - Cambridge Certificate in Advanced English (CAE).
 - Certificado ISE III del Trinity College de Londres.
 - GESE 10 -12 del Trinity College de Londres.
 - TOEFL iBT, con una puntuación total a partir de 110.
 - TOEFL pBT, con una puntuación total a partir de 560.
 - TOEFL cBT, con una puntuación total a partir de 220.
 - IELTS, con una puntuación total a partir de 6,5.
 - TOEIC, puntuación mínima en alguna de las siguientes destrezas: Listening and Reading \geq 945.
 - APTIS for Teachers/APTIS General de British Council, cuya puntuación acredite un nivel C1.
 - Business Language Testing Service (BULATS), con una puntuación total a partir de 75.
 - Pearson Test of English General- Level 4 (C1).

- Certificación CertAcles English C1, expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).
- Anglia ESOL Examinations-Proficiency (C1)

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecido en el apartado 1 de las presentes bases generales (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

5. Copia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social o mutualidad equivalente.

Siempre que sea oportuno, Canal de Isabel II, S.A podrá solicitar a los candidatos que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre.

En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

2.2.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada por los candidatos para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las presentes bases del proceso selectivo.

Si alguno de los candidatos no hubiera acreditado el cumplimiento de todos los requisitos se le comunicará para que proceda a subsanar esta circunstancia en el plazo de tres días hábiles desde que reciba esta comunicación.

Caso de que algún candidato no hubiera acreditado su nivel de inglés y ésta fuera la única causa de exclusión, se le convocara a la realización de una prueba, de carácter eliminatorio.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de admitidos y excluidos con carácter definitivo en la web de Canal Isabel II.

2.3.- FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **100 puntos**.

2.3.1. Fase I: Valoración de méritos de formación académica y experiencia profesional (máximo 60 puntos)

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este criterio será de **60 puntos** (60% de la puntuación global máxima). En el caso de que algún candidato sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima. Esta fase tiene carácter eliminatorio siendo requisito mínimo la obtención de **30 puntos** en esta fase para pasar a la fase de entrevista.

La valoración de formación académica y experiencia profesional se hará conforme a lo indicado en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases por medio de decisión colegiada del Tribunal.

2.3.2. Fase II: Entrevista profesional (máximo 40 puntos)

Realización de entrevista profesional individual, que permitirá evaluar tanto el perfil técnico, como las competencias de los candidatos para valorar su adecuación al puesto. El tribunal, que actuará como órgano de selección, será el encargado de realizar dicha entrevista.

Su valoración máxima será de **40 puntos** (40% de la puntuación global máxima). Esta fase tiene carácter eliminatorio siendo requisito mínimo la obtención de **20 puntos** para superarla.

Los aspectos a valorar en la misma serán los siguientes:

Aspectos a valorar
Competencias en liderazgo, dirección y gestión de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos establecidos
Competencias destacadas en la elaboración de informes y publicaciones
Capacidad de trabajo en equipo, negociación y gestión de conflictos
Competencias técnicas en diseño, implantación y seguimiento de planes estratégicos

2.4.- RESOLUCIÓN

Finalizadas las fases anteriores, se comunicará a cada candidato admitido el resultado obtenido en cada una de ellas. Los candidatos podrán formular reclamación en el plazo de **3 días hábiles** desde que reciban esta comunicación.

3.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y resolución de este proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: **María del Carmen Tejera Gimeno**

Vocal: **Rafael Laso Retamal**

Vocal: **Mónica Fierro Martín**

Suplentes

Teresa Hernández Guerra

Estrella Pardo González

Miguel Ángel Romero Serrano

4.- PROCESO DE INCORPORACIÓN.

Una vez finalizadas la totalidad de las fases que componen el proceso selectivo, se publicará en la página web www.convocatoriascanaldeisabelsegunda.es la relación de candidatos que han superado el proceso selectivo.

La plaza se asignará al aspirante que obtenga la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes fases superadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1º Mayor puntuación de la valoración de la entrevista profesional

2º Mayor puntuación en la valoración de formación académica y experiencia profesional

3º De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de

la Comunidad de Madrid (BOCM 29/03/2021), que, para el año 2021, se encuentra en la RESOLUCIÓN de 09 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública. Se mantendrá el resultado de este sorteo hasta que la Comunidad de Madrid publique el resultado para años sucesivos. En cada proceso selectivo registrará el último sorteo que haya sido publicado en el BOCM con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

Se formalizará el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo, que estará sometido a la superación de un periodo de prueba de **6 meses**.

Si el candidato seleccionado no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado, procediéndose a su asignación -en su caso- al siguiente aspirante.

5.- PROTECCIÓN DE DATOS:

5.1 Responsable del tratamiento.

Canal de Isabel II, S.A. con NIF A86488087, con domicilio social en la Calle de Santa Engracia, 125, 28003, Madrid, teléfono 900 365 365 y correo electrónico organizacion.seleccion@canaldeisabelsegunda.es, es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada de Protección de Datos de Canal de Isabel II a través del correo electrónico privacidad@canal.madrid.

5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal de Isabel II y/o las empresas nacionales de su grupo, que el usuario puede consultar en www.canaldeisabelsegunda.es. Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal y/o las empresas nacionales del grupo. Asimismo, sus datos se mantendrán para la inclusión del candidato, si procede, en el sistema de reserva de puntuaciones indicado en el artículo 49 del I Convenio colectivo de Canal de Isabel II, así como en su bolsa de contratación temporal, si procede.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en el convenio colectivo.

5.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a otras empresas nacionales del grupo, que el usuario puede consultar en el sitio web de www.canaldeisabelsegunda.es, para la finalidad indicada en el segundo epígrafe.

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, gestión telefónica de atención al cliente, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitado a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal de Isabel II. Puede consultar esta información de forma actualizada en <http://www.canaldeisabelsegunda.es/es/cesionariosytransferenciadatos/>.

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia que puede consultar en la página web de Canal de Isabel II.

5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada de Protección de Datos de Canal de Isabel II, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle Santa Engracia 125, 28003 de Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCION", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid.

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>.

5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.

(*) Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese género, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma, se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

Anexo: Ficha descriptiva

Datos del puesto de trabajo

Nombre del puesto	SUBDIRECTOR/A DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS
Número de plazas	1
Destino de trabajo	Comunidad de Madrid. Disponibilidad para viajar
Jornada	Jornada continuada de mañana, de lunes a viernes, sujeto a disponibilidad.
Retribución fija anual	Salario bruto fijo: 88.096,20 euros/año
Retribución variable	Retribución variable en función del desempeño y del cumplimiento de los objetivos que se fijan anualmente.
Titulación requerida	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o las equivalencias reconocidas a efectos de acceso a empleos públicos o privados.

Experiencia requerida

Experiencia de **5 años** en posiciones de responsabilidad en consultoría de empresas o funciones relacionadas con el análisis cuantitativo y/o la realización de estudios, para empresas públicas o privadas.

Experiencia de **5 años** en posiciones de responsabilidad en gestión y planificación estratégica de empresas y/o entidades públicas o privadas.

Experiencia de **5 años** en gestión y coordinación de equipos.

Si en los años de experiencia en una posición en concreto, concurrieran funciones y responsabilidades, se valorarán en todos los criterios.

Fase de valoración de méritos en formación académica y experiencia profesional

EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 45 puntos)

- ✓ Experiencia desempeñando funciones de responsabilidad en consultoría de empresas o trabajos relacionados con el análisis cuantitativo y/o realización de estudios, para empresas públicas o privadas: **1 punto** por cada año de experiencia acreditada hasta un **máximo de 15 puntos**. En esta valoración no se incluyen los 5 años requeridos para el puesto.
- ✓ Experiencia desempeñando posiciones de responsabilidad en gestión y planificación estratégica de empresas y/o entidades públicas o privadas con funciones que incluya el diseño, implantación y seguimiento de planes estratégicos: **1 punto** por cada año de experiencia acreditada hasta un **máximo de 15 puntos**. En esta valoración no se incluyen los 5 años requeridos para el puesto.

- ✓ Coordinación de equipos multidisciplinares. **1 punto** por cada año de experiencia acreditada hasta un **máximo de 10 puntos**. En esta valoración no se incluyen los 5 años requeridos para el puesto.
- ✓ Informes reputados relacionados con el análisis económico cuantitativo aplicado a cuestiones sectoriales, estudios en materia de agua, medioambiente o energía: **0,5 puntos** por cada informe realizado, hasta un **máximo de 5 puntos**.
- ✓ Publicaciones (autoría) en revistas de prestigio relacionadas con el análisis económico cuantitativo aplicado a cuestiones sectoriales, estudios en materia de agua, medioambiente o energía: **0,5 puntos** por cada informe realizado, hasta un **máximo de 5 puntos**.

Si en los años de experiencia en una posición en concreto, concurren funciones y responsabilidades, se valorarán en todos los criterios.

FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo 15 puntos)

- ✓ Máster oficial o Doctorado en el ámbito de la consultoría y/o análisis económico cuantitativo: **7 puntos**.
- ✓ Posgrados en áreas relacionadas con la planificación estratégica, gestión y/o dirección: **5 puntos**.
- ✓ Formación continua en materias relacionadas con la gestión de proyectos, petición y gestión de subvenciones, la gestión del ciclo integral de agua, el medioambiente o la energía: **0,5 puntos** por cada curso con un mínimo de 15 horas, con un máximo de **3 puntos**.

Actividad a desarrollar

Reportando al director/a de la Secretaría General Técnica de la empresa, su principal misión es impulsar, supervisar y ejecutar cuantos informes de carácter técnico y económico se precisen en el ámbito de las Administraciones Públicas y Organismos Regulados Competentes, así como en lo concerniente a las exposiciones que se celebren en la sala Arte Canal.

Sus principales ámbitos de actuación son:

- Impulsar, supervisar y ejecutar los planes, recursos y servicios de las materias de su responsabilidad en la subdirección.
- Impulsar, supervisar y ejecutar informes y estudios en materia medioambiental para Canal de Isabel II. Incluye la realización de presentaciones a la Dirección. Destacan los estudios de tarifas.
- Impulso y gestión de toda la contratación de energía eléctrica. Seguimientos mercado eléctrico para la realización de cierres de precio. Vigilancia y control de la facturación eléctrica. Coordinación de la comisión de energía eléctrica. Fomentar el autoconsumo de energía eléctrica en las instalaciones del Canal en pro de la eficiencia.
- Coordinación de la petición de fondos europeos
- Coordinar el ciclo anual de exposiciones de la Sala Arte Canal.
- Dirección de la Oficina de Implantación del Plan Estratégico de Canal de Isabel II, conforme a las directrices establecidas por el director/a de la Secretaría General Técnica.
- Dirigir, coordinar y supervisar la gestión de los recursos humanos de su unidad en alineamiento con las políticas establecidas por la Dirección de Recursos
- Garantizar el cumplimiento de la normativa legal en cuantas materias afecten a su Subdirección.
- Informar a la Dirección de cuantos asuntos le conciernan referentes a los presupuestos de las obras, proyectos, suministros, servicios, asistencias técnicas y consultorías correspondientes, así como de las adjudicaciones de los contratos, dando cuenta y responsabilizándose de las citadas actuaciones.

- Responsabilizarse y garantizar la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, Medio Ambiente y SST y el cumplimiento de la normativa de PRL por los trabajadores adscritos a su Subdirección, así como en las empresas contratadas para la realización de obras o servicios.
- Gestionar los recursos materiales, económicos y logísticos asignados, así como asesorar técnicamente a su Director/a, mediante la realización de informes relativos al área.
- Impulsar y supervisar la ejecución de las políticas y prácticas establecidas por la Dirección de la que dependen, así como de las actividades enfocadas a impulsar y mejorar el desempeño y los resultados, proponiendo acciones de mejora continua, con el objetivo de optimizar la gestión de su subdirección.

Fecha 29 de julio de 2021

Mónica Fierro

Directora de Recursos